

El cumplimiento de lo que el Sr. D. D. de Cort. se acuerda a favor de este
 de sueldo y corresponde al Sr. D. José Benítez con arreglo a lo Documentado
 que se acompaña y es en la suma 10.

Ha de haber desde 28 de Agosto de 1823. Ha de la sum que es le
 dio p. el tiempo de sueldo p. el Sr. Juan Manuel Cort. de
 D. n. de y al origen de los 90 p. de haber mensual como 537
 Cap. de sueldo p. el 27 de Agosto de 1824 ~~467~~

Decreto
 y de
 No. 23 p. de re etoral demandado — 15 3/4 — 30 3/4
 M. de sueldo de Migujo — 14 7/8
 Nota — Lig. de los p. 506 - 4/4



El art. que se acompaña a lo Documentado que se acompaña
 de como en esta oficina cargo alguno contra el oficial, pues
 de los decretos que se hacen, se el tiempo posterior y el consiguiente.

V. L. 146-579 f

Al Sr. D. D. de Cort.
 826

Ojo — Por lo que copia de lo que se dio de Agosto de 1824.
 En el momento de su marcha p. Anfilio de sueldo — 15
Lig. de los p. 461 4/4

MH-01146
 CAS. 60
 Doc. 300
 FOL. 1

AD 002



100-244-1